Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2019-0840**

En vista del informe secretarial que antecede y en atención a la documental visible a folios 140 a 146 de la principal encuadernación, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar la renuncia presentada por el abogado **Henry Mauricio Vidal Moreno,** al poder otorgado por el **Fondo Nacional de Garantías S.A.**

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 147 del C. 1-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 4 de noviembre de 2021 –agregada a folios 148 a 149 *ibídem*-, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

Por último, y con el fin de dar alcance al pedimento elevado por el apoderado de la parte actora en el escrito avistado a folio 150 del presente cuaderno, se dispone que por Secretaría se elabore un informe detallado de títulos existentes para el presente proceso. Una vez se ingrese el expediente al Despacho y en caso de no ser objetada la liquidación del crédito, se ordenará la entrega de dineros a favor de la parte actora hasta el monto que la cubra, de ser que existan.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 12 hoy 10 FEB 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario